

Bruselas, 4 de enero de 2024
(OR. en)

5028/24

Expediente interinstitucional:
2023/0350(NLE)

PECHE 2

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	REGLAMENTO del Consejo por el que se fijan, para 2024, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro • Declaración de Francia e Italia

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de las delegaciones francesa e italiana en relación con el proyecto de Reglamento de referencia.

DECLARACIÓN DE FRANCIA E ITALIA sobre el carácter voluntario de la aplicación del mecanismo de compensación en relación con el plan de gestión plurianual del Mediterráneo occidental

A fin de evitar dificultades en la aplicación de las disposiciones relativas al mecanismo de compensación, es necesario aclarar que las medidas referidas en el artículo 7 del proyecto de propuesta de «*Reglamento del Consejo por el que se establecen las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en el mar Mediterráneo y el mar Negro para 2024*» deben aplicarse exclusivamente de forma voluntaria y no están concebidas para que sean obligatorias para los Estados miembros.

La Comisión debe considerar este enfoque voluntario en la aplicación del mecanismo de compensación para cada Estado miembro.